



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N082-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN EN PARQUE URBANO E INTERCONEXIÓN DE PARQUE, EN PASEO LA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:05 hrs. del día 01 de marzo de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	\$105,637,871.24
RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.	DESECHADA
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
EDRESTH, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$107,089,706.81

NOTA:

En la propuesta del licitante **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en el concepto de trabajo número **98, clave: 500100048**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$105,637,871.23 y debe decir **\$105,637,871.24 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 24/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones".



Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **500201022**, referente a: "Fabricación de Pilote precolado en sección de 50x50 cm y 10.00 m de largo, con concreto $f'c=250$ kg/cm², armado con 4 var #5, 4 vars #8 y 2 est #3 @ 2.5 CM, @ 15 cm y @7.5 cm en acero de refuerzo limite elástico => 4200kg/cm², con 4 marcos formado por placas de 10.2x1 cm y placas de 50 x 50 x 2.5 cm, y punta de placa de 20.3x20.3x2.5 cm con perfil IPR 152x1.3 mm. Incluye: carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización, maniobras de carga y descarga, conservación hasta el tiempo de su hincado, cimbra, descimbra, colado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, acarreos, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según Proyecto. P.U.O.T.", unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el material para los **marcos formados con placa y la punta de placa con perfil IPR**, además no integró el equipo necesario para la carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX.-De la Maquinaria y equipo, inciso b) que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **502501846**, referente a "Suministro e instalación de arbotante metálico cónico redondo, construido a base de lámina de acero galvanizado por inmersión en caliente calibre 11 con una percha para montaje de una luminaria, de 10.00 m de altura, con placa base de 13" x 13" x 1". Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, maniobra, acarreo, conexiones, herrajes, accesorios, nivelación, izaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.", Unidad: **pza.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró un Arbotante de 9.0 m de altura y lo requerido es arbotante metálico cónico redondo, construido a base de lámina de acero galvanizado por inmersión en caliente calibre 11 con una percha para montaje de una luminaria, **de 10.00 m de altura.**

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **500400011**, referente a "3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01.a) Firmes de concreto hidráulico, sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09.G.01). 01) Firme de **concreto $F'c= 200$ KG/CM²** acabado planeado para recibir loseta de cerámica, de 10 cm de espesor, agregado máximo de 19 mm. Incluye: acarreos, nivelación, materiales y mano de obra." Unidad: **m².**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró un **Concreto $F'c= 150$ KG/CM²**. y lo requerido es un **Concreto $F'c= 200$ KG/CM²**.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **46.06%** con respecto al presupuesto base elaborado previamente por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **500201022**, referente a: "Fabricación de Pilote precolado en sección de 50x50 cm y 10.00 m de largo, con concreto f'c=250 kg/cm², armado con 4 var #5, 4 vars #8 y 2 est #3 @ 2.5 CM, @ 15 cm y @7.5 cm en acero de refuerzo limite elástico => 4200kg/cm², con 4 marcos formado por placas de 10.2x1 cm y placas de 50 x 50 x 2.5 cm, y punta de placa de 20.3x20.3x2.5 cm con perfil IPR 152x1 3 mm. Incluye: carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización, maniobras de carga y descarga, conservación hasta el tiempo de su hincado, cimbra, descimbra, colado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, acarreos, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según Proyecto. P.U.O.T.", unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el material para los **marcos formados con placa y la punta de placa con perfil IPR**, además no integró el equipo necesario para la carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización.



En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX.-De la Maquinaria y equipo, inciso b) que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo: **111210005**, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .010 Guarniciones y Banquetas P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.010) 5) Banquetas de 10cm de espesor $f'c=150\text{kg/cm}^2$ ", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido con la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, la cantidad de **0.08160 m3.** de Concreto Premezclado $F'c=150\text{ Kg./cm}^2$, siendo esta cantidad de material insuficiente para un metro cuadrado de banqueta de 10 cm. de espesor.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo clave: **500406243**, referente a "Construcción de muro de concreto $f'c=200\text{ kg/cm}^2$ de sección 20 cm de espesor x 5.00 m de altura, armado con doble parilla con varilla del #3 a cada 20 cm en sentido horizontal y var #4 @ 20 cm en sentido vertical, acabado según diseño (ver plano estructural). Incluye: colado, curado, vibrado, desperdicio, equipo, cimbrado, descimbrado y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T." Unidad: **m.**, clave: **500201021**, referente a "Construcción de zapata corrida de concreto $f'c=200\text{ kg/cm}^2$, de 1.70 m de ancho x 0.25 m de espesor armada en doble parrilla con varillas # 3 @ 0.15 m, en ambos sentidos, como base a muro de contención. Incluye: habilitado, cimbra, armado, colado, vibrado, curado, descimbrado, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según proyecto. P.U.O.T." Unidad: **m.**, y clave: **500201010**, referente a "Construcción de contratrabaje de concreto de $f'c=200\text{ kg/cm}^2$, de 30 x 40 cm. de peralte, armada con 4 var. del N° 6 y est. del N° 2 @ 15 cm. acabado común. Incluye: fabricación, colado, vibrado, curado, cimbra, descimbra, materiales, desperdicios, mano de obra, flete, acarreo, maniobras, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T." Unidad: **m.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que, no integró **la herramienta menor y el equipo de seguridad** para el personal de mano de obra que interviene en los trabajos.

En virtud de lo señalado en el párrafos anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso e) que a la letra dice: "Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de



la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate” e inciso g), que a la letra dice: “Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor.”

Además, en su anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo “AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS” es menor en un **44.95%** con respecto al presupuesto base elaborado previamente por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: “Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XXXVII, que a la letra dice: “Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP.”

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- TECNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **500201022**, referente a: “Fabricación de Pilote precolado en sección de 50x50 cm y 10.00 m de largo, con concreto f’c=250 kg/cm², armado con 4 var #5, 4 vars #8 y 2 est #3 @ 2.5 CM, @ 15 cm y @7.5 cm en acero de refuerzo limite elástico => 4200kg/cm², **con 4 marcos formado por placas de 10.2x1 cm y placas de 50 x 50 x 2.5 cm, y punta de placa de 20.3x20.3x2.5 cm con perfil IPR 152x1.3 mm.** Incluye: **carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización**, maniobras de carga y descarga, conservación hasta el tiempo de su hincado, cimbra, descimbra, colado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, acarreos, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según Proyecto. P.U.O.T.”, unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró una GRUA-DRAGA MCA LINK-BELT sin operador, también no integro el material para los **marcos formados con placa y la punta de placa con perfil IPR** y además no integró el equipo necesario para la carga, transporte y descarga de los pilotes hasta el sitio de su utilización.



En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX.-De la Maquinaria y equipo, inciso b) que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **500200041**, referente a: "Suministro y colocación de cemento grout. Incluye: material, mano de obra, nivelación, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el material para el cimbrado o molde donde se colocará el Grout."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN."

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **27.17%** con respecto al presupuesto base elaborado previamente por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."



La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo clave: **500904381**, referente a "Suministro y colocación de alambre liso G270, de acero de 5 mm de diámetro, F'y = 14,365 kg/cm² con resistencia a la ruptura. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, maniobras y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.", unidad **m**. No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que consideró el precio básico de adquisición del alambre de acero de 5 mm., en **\$185.00 por cada m.**, encontrándose el precio básico de este material propuesto, fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo clave: **502501843**, referente a "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS 3.0704.13.F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria modelo TREE tipo columna de 6.00 m. de altura, ejecución especial ZERAUS en color marrón con 4 reflectores Z1 a diferentes alturas, 12x 4watts, 100-277v. IP 65. 3000K. OPTICA FLOOD en calidad y especificaciones técnicas. Incluye: suministro de materiales, mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, elevación, maniobras, conexiones y pruebas, desperdicios, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)", unidad **pza**. No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que consideró el precio básico de adquisición de la luminaria, en **\$65,200.00 por cada pza.**, encontrándose el precio básico de este material propuesto, fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2" "Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición" inciso a) MATERIALES, párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XX, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no hayan considerado los



costos de la mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.”

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.- **EDRESTH, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considera costos en el Apartado de **SEGURIDAD E HIGIENE**. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo “AE4”, fracción VII.- **SEGURIDAD E HIGIENE**. Además de lo requerido en PUNTOS 5.1.6 y 5.1.7, DE LAS REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, del anexo “AT7”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: “Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia.”

En el anexo “AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO”, de su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, porque el cálculo que realizo para la obtención del porcentaje del costo por financiamiento, considero como ingresos, montos de estimación quincenal, menores y diferentes a lo programado en su anexo “AE10 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE”. Lo anterior repercute en un cálculo erróneo del porcentaje de Financiamiento anexo “AE5”, en el porcentaje de Utilidad, anexo “AE6”, en los precios unitarios, anexo “AE9” y en el importe de su propuesta, anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, Punto 18.2 “Aspecto Económico” en lo referente al anexo “AE5” “Análisis de los Costos por Financiamiento, donde se establece que para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: fracción VI Que se integre por los siguientes Ingresos, inciso b), que a la letra dice: “El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago”;

En virtud de lo señalado los dos párrafos anteriores, la propuesta de este licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, incisos d), que a la letra dice: “Que el costo de financiamiento sea congruente con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos”, e inciso e), que a la letra dice: “Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN”.

En el anexo “AE9 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en los análisis de precio unitario de todos los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación,



ya que **aplica el porcentaje del Cargo Adicional al Costo Directo** y lo requerido es que, el porcentaje de los cargos Adicionales se **aplique al sub total después de la utilidad**, como se indica en el formato del anexo "AE9": (I) COSTO INDIRECTO (%) X (CD), (4) SUMA = (C.D.+I), (F) COSTO POR FINANCIAMIENTO (%) X (4), (5) SUMA = (4) + F, (U) CARGO POR UTILIDAD (%) X (5), (6) SUMA = (5) + (U), (Ca) CARGOS ADICIONALES (%) X (6).

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVI, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXVIII, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-021-22-P**, con un monto de **\$105,637,871.24 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 24/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **09 de marzo de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **09 de octubre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **215 (Doscientos Quince)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **08 de marzo de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **08 de marzo de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico





Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar



José Alejandro Avila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,
S.A. DE C.V.

PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES,
S.A. DE C.V.

EDRESTH, S.A. DE C.V.
